



# SISTEMA DE ALERTA PRECOZ Y RESPUESTA RÁPIDA DE SALUD PÚBLICA EN LA REGIÓN DE MURCIA

## MARCO LEGISLATIVO

**Existen normativas locales, nacionales e internacionales en materia de alerta y respuesta temprana a emergencias de la salud pública que obligan a disponer de un sistema de alerta y respuesta temprana en la Región de Murcia:**

El decreto 11/1997, de 20 de febrero, por el que se regula la Red de Vigilancia Epidemiológica en la Región obliga a la notificación urgente de cualquier brote ó de los casos sospechosos de determinadas Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO) a la DGSP. Estos casos deben ser atendidos por personal técnico a la mayor brevedad con el fin de establecer las medidas de control adecuadas para prevenir la aparición de un mayor número de casos.

El Nuevo Reglamento Sanitario Internacional de la OMS (vigente desde 2007), obliga a que los países declaren urgentemente los eventos detectados en cualquier punto de su territorio que pueda suponer una Emergencia para la Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), previa valoración del riesgo epidemiológico, y que es obligatoria una respuesta a la OMS sobre la investigación realizada en 24-48 horas.



La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (BOE nº 240, de 5 de octubre de 2011), en cuyos artículo 12 y 13 se contempla **como requisito para vigilancia en salud pública** contar con unos sistemas de alerta precoz y respuesta rápida para la detección y evaluación de incidentes, riesgos, síndromes, enfermedades y otras situaciones que pueden suponer una amenaza para la salud de la población, y que estos deben estar operativos de forma continua (24 horas al día).

Para el diseño, puesta en marcha y gestión de un SIARP a nivel nacional en febrero de 2012 se constituyó la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, como órgano permanente de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial de Salud. La Región de Murcia participa en dicha Ponencia a través del Servicio de Epidemiología de la DGSP. En febrero de 2013 la Comisión Nacional de Salud Pública aprobó la puesta en marcha del Sistema Nacional de Alerta Precoz y Respuesta Rápida (SIARP) basado en la creación de una Red de Centros de Enlace que permitiera la comunicación permanente y rápida a nivel nacional de situaciones de riesgo o de eventos de importancia en salud pública (ESPIs). Para la constitución de dicha Red cada CCAA designó un Centro de Enlace Autonómico que se coordina con el Centro de Enlace Nacional. En la Región de Murcia el Centro de Enlace Autonómico es el Servicio de Epidemiología de la DGSP.

En este contexto, se termina de conformar el Sistema de Alerta Precoz y Respuesta Rápida (SIAPR) de la Región de Murcia, a través de la



Orden de 5 de diciembre de 2014 en la que se establece la jornada especial de los facultativos que integran el SIARP en la Región de Murcia, lo que garantiza la capacidad de recibir notificación de alertas y emergencias sanitarias y dar una respuesta temprana las 24 horas del día todos los días del año.

## **OBJETIVO DEL SISTEMA DE ALERTA PRECOZ Y RESPUESTA RÁPIDA DE SALUD PÚBLICA EN LA REGIÓN DE MURCIA**

El principal objetivo del Sistema de Alertas en Salud Pública es la identificación precoz y respuesta temprana ante alertas de salud pública, y que estas funciones puedan ser realizadas durante las **24 horas de día todos los días del año**.



## **FUNCIONES DEL SISTEMA DE ALERTA PRECOZ Y RESPUESTA RÁPIDA DE SALUD PÚBLICA EN LA REGIÓN DE MURCIA**

El SIARP en la región de Murcia está basado e integrado en la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región, por tanto las funciones y estructura en el horario laboral están descritas en el decreto 11/1997, de 20 de febrero. De forma complementaria, los facultativos que integran el Sistema de Alerta Precoz y Respuesta Rápida de la Región de Murcia, durante las guardias realizarán las siguientes funciones:

- Recibir notificaciones sobre posibles Eventos de la Salud Pública de importancia nacional (ESPIN) o internacional (ESP II).
- Recibir notificaciones de brotes o de casos de aquellas Enfermedades de Declaración Obligatoria consideradas de comunicación urgente, de acuerdo con lo establecido en el decreto 11/1997, de 20 de febrero.
- Evaluar rápidamente el riesgo para la salud pública, y su alcance (Regional, Nacional o Internacional).
- Coordinar y proponer las medidas necesarias para prevenir, controlar y/o mitigar el efecto de los eventos de importancia para la Salud Pública lo más rápidamente posible.



- Coordinar la respuesta dentro del SIARP y con otros Servicios de la DGSP implicados en la gestión de alertas, así como con el Centro Nacional de Enlace del MSPSI y otras redes, en caso necesario, lo antes posible y según la disponibilidad fuera del horario laboral de otros servicios y nodos de la red.
- Finalizada la guardia, el facultativo comunicará al Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias, las incidencias habidas durante la guardia, así como las actuaciones realizadas, por los cauces que al respecto se establezcan. Dichas incidencias serán registradas por el Servicio de Epidemiología y se les dará el seguimiento oportuno hasta su cierre.

En el anexo 1, se citan las circunstancias concretas para la notificación de alertas de salud pública.



## **ESTRUCTURA DE LOS EQUIPOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA**

### **A.- Respuesta durante el horario laboral**

En la Región de Murcia existe una estructura bien establecida para la gestión de Emergencias de Salud Pública, que son atendidas por personal perteneciente a diferentes servicios de la DGSP (Servicios de Epidemiología, Seguridad Alimentaria y Zoonosis, Sanidad Ambiental, Laboratorio de Salud Pública y Prevención y protección para la Salud), así como los Servicios de Salud Pública de las Áreas Sanitarias de Lorca y Cartagena y a los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Murcia. Todos ellos coordinados por el Servicio de Epidemiología a nivel central.

Durante el horario laboral la comunicación de cualquier alerta de salud pública se realiza según el procedimiento descrito en el artículo 11 del Decreto N.º 11/1997, de 20 de febrero.

### **B.- Respuesta fuera del horario laboral:**

Para atender las Emergencias de Salud Pública fuera del horario laboral se ha designado a personal especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública con experiencia en la detección/recepción y gestión de Emergencias de Salud Pública.



La recepción y gestión de emergencias de salud pública se realiza mediante la prestación de servicios de localización **a través del 112**. El 112 dispone del listado de situaciones que pueden ser atendidas por el equipo de alerta y respuesta rápida, y cuando identifique una de ellas se pondrá en contacto por teléfono móvil con el responsable correspondiente que será el encargado de valorar la alerta y gestionar/coordinar la investigación y la respuesta.<sup>1</sup>

Se atenderán las Emergencias de Salud fuera del horario laboral mediante la prestación de servicios de localización que se realizarán desde las 15:00 a 8:00 en días laborables y de 0 a 24 horas (24 horas) en sábados, domingos y festivos.

---

<sup>1</sup> Excepcionalmente, cuando la situación de emergencia lo requiera dada su gravedad o su magnitud, o cuando la Dirección General de Salud Pública así lo considere, la notificación se realizará directamente por las direcciones médicas de las áreas sanitarias al teléfono de alertas.



## ANEXO 1

### DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE EL SISTEMA DE ALERTA PRECOZ Y RESPUESTA RÁPIDA DE SALUD PÚBLICA EN LA REGIÓN DE MURCIA

El objetivo principal del Sistema de Alertas en Salud Pública es la identificación precoz y respuesta temprana ante alertas de salud pública, y que estas funciones puedan ser realizadas durante las **24 horas del día todos los días del año**.

#### Este Sistema comprende las siguientes circunstancias:

A) **Brotos epidémicos de cualquier etiología o de causa desconocida**, considerándose que existe un brote cuando:

- Se detecta un incremento significativamente elevado de casos en relación a los valores esperados.
- Se detecta cualquier proceso relevante de intoxicación aguda colectiva, imputable a causa accidental, manipulación o consumo (toxiinfección alimentaria, etc).
- Se produce alguna incidencia de tipo catastrófico que afecte, o pueda afectar, a la salud de una comunidad.
- Enfermedades, problemas o riesgos para la salud en una zona hasta entonces libre de ella.



**B) Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO) urgente (bajo sospecha clínica):**

<b>Botulismo</b>	<b>Toxiinfección alimentaria</b>
<b>Cólera</b>	<b>Triquinosis</b>
<b>Difteria</b>	<b>Encefalopatías espongiiformes transmisibles humanas</b>
<b>Enfermedad meningocócica</b>	<b>Enfermedad por virus Chikungunya</b>
<b>Otras meningitis (bacterianas, víricas,...)</b>	<b>Poliomielitis y /o Parálisis Fláccida Aguda (&lt; 15 años)</b>
<b>Meningitis tuberculosa</b>	<b>Rabia</b>
<b>Legionelosis</b>	<b>Peste</b>
<b>Sarampión</b>	<b>Fiebre amarilla</b>
<b>Rubéola</b>	<b>Tifus exantemático</b>

**C) Enfermedades del Reglamento Sanitario Internacional (2005):**

<b>Viruela</b>	<b>Síndrome respiratorio agudo severo (SARS)</b>
<b>Poliomielitis por poliovirus salvaje</b>	<b>Fiebres hemorrágicas virales (Ébola, Marburg, Crimea-Congo, etc.)</b>
<b>Gripe humana causada por un nuevo subtipo de virus</b>	<b>Fiebre del Nilo Occidental</b>

**D) Otros eventos que puedan constituir un problema de salud pública grave, inusual e imprevisto, con repercusiones nacionales o internacionales.**



## [Notificación al sistema de alerta precoz y respuesta rápida de salud pública en la Región de Murcia](#)

- Cualquiera de estas circunstancias detectada **fuera del horario laboral** (tardes, noches, festivos y fines de semana) debe ser notificada llamando al **112** (Anexo 2).
- **Durante el horario laboral (Lunes a Viernes de 8h a 15h)** la comunicación de cualquier alerta de salud pública se hará según el procedimiento descrito (artículo 11 del Decreto N.º 11/1997, de 20 de febrero).
  - En las Áreas de Salud de Cartagena y Mar Menor al Servicio de Salud Pública de Cartagena. Teléfono: 968326666 (Epidemiología) y fax: 968326690.
  - En el Área Sanitaria de Lorca al Servicio de Salud Pública de Lorca. Teléfono: 968468300 (Epidemiología) y fax: 968441183.
  - En el municipio de Murcia a los Servicios Municipales de Salud. Teléfono: 968247112 (Epidemiología) y fax: 968247804.
  - En el resto del territorio de la Región al Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública. Teléfono: 968362039 y fax: 968366656.
- Existen **protocolos de actuación para cada una de las enfermedades consideradas de declaración urgente, así como para la de recogida y envío de la información** disponibles en Murciasalud (<http://www.murciasalud.es/pagina.php?id=283132&idsec=1074> )